



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25307 31 84 001 2019 00336 01

Luz Mireya Nieves Cortés vs. Juan Gabriel Gutiérrez Plata

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, **se corre traslado** a las partes por el término común de **5 días hábiles** para que presenten alegatos de instancia con estricta sujeción a los puntos apelados.

Por Secretaría Laboral, notifíquese este auto a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales por virtud del principio de integración normativa consagrado en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como en el micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral>.

En firme este proveído, ingrésese el expediente al despacho con el respectivo informe secretarial, para proferir decisión de segunda instancia.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada

Firmado Por:

**MARTHA RUTH OSPINA GAITAN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 LABORAL DE CUNDINAMARCA**



Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca
Republica de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef4759f2ec76eb21b6d95115415ddc2c9531c6d7f7ad7aa5ab7e1c6eb02e903f

Documento generado en 19/11/2020 07:42:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>